

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03 de octubre de 2023, paso a despacho del señor Juez, el presente expediente digital de Proceso Verbal Declarativo de Unión Marital de Hecho y Sucesión, la cual fue inadmitida mediante Auto 1476 de fecha 24 de agosto de 2023, informándole que ha vencido el término legal establecido, y la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer.

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES.
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Clase: Proceso Verbal Declarativo de Unión Marital de Hecho y Sucesión.
Solicitante: Franci Bibiana Cifuentes Mena
Causante: Gloria Amparo Mena Botina
Oswaldo Jorge Ruiz
Radicación No. 760013110008-2023-00402-00

Auto Interlocutorio No. 0080

Santiago de Cali, octubre 4 del año dos mil veintitrés (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y evidenciándose que la parte actora no subsanó la demanda de las falencias que la hicieron inadmisible dentro del término legal establecido para ello, se dará aplicación a lo consagrado en el inciso 2º del numeral 7 del artículo 90 del Código General del Proceso y en consecuencia se ordenará RECHAZAR la presente demanda y el archivo de las actuaciones, previas cancelación en el libro radicador.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO: ARCHÍVESE las demás actuaciones; previa cancelación en el libro radicador.

HAROLD MEJÍA JIMÉNEZ
Juez.

PASS

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cd9cf54de533bc1a3ea8a693974ac eb30944ccada6633de7e6aad3fe891de97**
Documento generado en 04/10/2023 02:28:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>